

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 07 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador v Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1103/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331922082503024, de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Cabrera García Miguel Antonio, Consejal Entrante del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, registrado con el número de crédito 45482, mismo que forma parte del acuerdo

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1103/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Cabrera García Miguel Antonio, Consejal Entrante del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca

Domicilio: Conocido en el Palacio Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Sin Número

Exterior, San Pedro Pochutla, Oaxaca, CP. 70900

Referencia: Palacio Municipal

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331922082503024

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 45482 Fecha: 22 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331922082503024, de fecha 22 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 45482, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Cabrera García Miguel Antonio, Consejal Entrante del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, con domicilio en: Conocido en el Palacio Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Sin Número Exterior, San Pedro Pochutla, Oaxaca, CP. 70900 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331922082503024, de fecha 22 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331922082503024, de fecha 22 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 23 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.



Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

weeleur

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez creturis de Ingresos

Company, des Essado de Carcace

M/C/asr



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331922082503024

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 22 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CABRERA GARCIA MIGUEL ANTONIO, CONCEJAL ENTRANTE, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA

DOMICILIO: CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, SIN NUMERO EXTERIOR,

SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, CP.70900 REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45482

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 0173/2016 ANTERIOR 0009/2012

FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE ABRIL DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MAYO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$8,561.49

ACTUALIZACIÓN: \$ 3,079.56

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,749.60

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,750.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO		
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	8,561.49	
	TOTAL	Ś	8.561.49	

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA030	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1, 108.55
5AFAAT007	ACTUALIZACIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 3,079.56
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 8,561 .49
•	TOTAL	\$ 12,749.60

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 0173/2016 ANTERIOR 0009/2012, de fecha 25 DE ABRIL DE 2019, la SEXTA



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor CABRERA GARCIA MIGUEL ANTONIO, CONCEJAL ENTRANTE, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA registrado y controlado bajo el número 45482, con importe \$ 8,561.49 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 49/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 06 DE MAYO DE 2019, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que fue requerido para el pago de la multa, en apoyo al documento con número de control 331908022400408 de fecha 08 de febrero del 2024, diligenciado legalmente el 24 de mayo del mismo año, en la cual no acredito ni garantizo el interés del crédito en mención, así como tampoco se tuvieron a la vista bienes susceptibles para la traba formal de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,641.05 (ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 05/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N) \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N) importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,749.60 (DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 8,561.49)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 29 DE MAYO DE 2019 a 22 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X"

FACTOR DE	INPC	Julio de 2025		140.78	Ι	1 2507
ACTUALIZACIÓN	INPC	Abril de 2019	=	103.531	٦-	1,3391

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de mayo de 2019 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
8,561.49	X 1.3597	= 11,641.05

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 11,641.05	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,749.60	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,750.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. JOSÉ WILLIAMS SÁNCHEZ PACHECO, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ.

Escreana de Prantas

Sobiarno del Estado de Oaxaci



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL

331922082503024

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CABRERA GARCIA MIGUEL ANTONIO, CONCEJAL ENTRANTE, DEL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA

DOMICILIO: CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, SIN NUMERO EXTERIOR,

SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, CP.70900

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATO	3S F)FI ("RF	מדום

CRÉDITO NÚMERO: 45482

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 0173/2016 ANTERIOR 0009/2012

FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE ABRIL DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MAYO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$8,561.49

ACTUALIZACIÓN: \$3,079.56

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,749.60

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,750.00

En						, Oaxaca, si	endo
las	horas con _		_minutos de	l día		del mes	de
d	lel año 2025, (el (la) C				·	
Notificador-Ejecutor de	signado para lle	var a cabo la dilige	encia de requ	erimiento de	pago y embargo	o ordenada 🤈	en el
Mandamiento de Ejecu	ición número 33	1922082 503024, d	e 22 DE AGOS	STO DE 2025	emitido por el	Lic. Miguel A	Ángel
Trinidad Márquez, Coc	ordinador de Col	bro Coactivo, dep	endiente de la	a Dirección	de Ingresos y Ro	ecaudación (de la
Subsecretaría de Ingres	os de la Secretai	ía de Finanzas del	Poder Ejecuti	vo del Estado	o, me constituyo	legalmente	en el
domicilio de (I) (la) (con	itribuyente) CABI	RERA GARCIA MIGL	JEL ANTONIO,	CONCEJAL E	NTRANTE, DEL M	UNICIPIO DE	SAN
PEDRO POCHUTLA, OAX	(ACA deudor (a) d	lel crédito número	45482 persona	a a quien se d	irige el mandami	ento de ejeci	ución
de referencia; por lo qu	e una vez constit	uido legalmente ei	n el domicilio a	al rubro citad	o, cerciorándom	e del domicil	io en
que se realiza la preser	nte diligencia por	haber verificado p	reviamente la	nomenclatu	ra y numeración	del lugar, m	ismo
que coincide con el se	ñalado en el ma	ndamiento de eje	ución arriba (descrito, par	a lo cual verifico	que tiene d	omo:
características los	siguientes (datos externos	el inmi	ueble en	el que	me aper	sono
				·			
localizándose dicho	domicilio e	entre las call	es de				
ocalizarioose dicho	dominimo e			nlenamente	con el domicilio	o señalado (. y en el
mandamiento de	ejecución	en menci		además	por el	dicho	de
manaamiento ac	Cjccacion	Cit inches	•		ncuentra en el do		
actúa y que en este r	momento se and	ersona nara atend		•			
que	nomento se apo	y además manifie	•		•	•	
444		, succinas mannie	sta sai mayor	uc cada, ten	ci ia capaciana i	-Bai para atc	HUCI
331022082503024		1					E_16



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No.	DE	COL	NTR	OL					
Ш	ш		ш	111 11		ШШ		Ж	H
Ш	ш	ш	н	ш	ш	Ш	Ш		⊪
Ш	ш	1111	1111	ш	ш	11 11			III
Ш	ш	ш		ш	ш	ш			
Ш								į,	Ш
		- 3.	1197	70H2	5030	24			

n el (de la) de rsonalidad con	estinatar		a relación de nandamiento d	le ejecución desc	crito anterio	rmente, ac	reditándo	me su r	elación o y quien
emás er		estos	momentos		se	iden	tifica úmero	con de	por) (folio)
		expedida	por			el			de(I)
				en la que cons	tan su fotog	rafía, nomi	ore y firma	autógra	
e el suscrito N ncipales	lotificado	or-Ejecutor, rasgos		encomendó la p fisonómicos		presente cor		hago co	nstar sus sigue:
			· acimismo al	notificador (a) ej	iecutor (a) le	requiero	me indiau	ie alle ac	tividades
aliza e	n	el	citado	domicilio,	a a	lo	qué	m	anifiesta: a atiende
presente dilige	encia, m	isma que s	e encuentra e	n el interior del	domicilio en	el que se			
tificador-Ejecu	itor que	el domicilio	en el que se ad	ctúa es el correcto	٥.				
ام مادان مید ما	(a) C								ما بلاستونه
to seguido, al			notificador (a)	ejecutor (a) le re	quiero la pre	sencia del I			tiende la te o de su
-				ANTONIO, CON					
				o el mandamient					
				resente en estos					
esente diligenc	ia, razón	por la cua	l y en virtud de	que el contribuy	ente o su rej	presentant	e legal de	CABRERA	A GARCIA
				IUNICIPIO DE SA					
			r sido citado m	ediante citatorio :	de fecha			, m	ismo que
e entregado al									
									en tal
tud se requiere			tercero con qui	en entender la pr					en tal tificador-
			tercero con qui	en entender la pr el					en tal tificador- (la)
tud se requiere ecutor	e la prese	encia de un		el	esente, aper	sonándose	ante el su	scrito No	en tal tificador- (la)
tud se requiere ecutor	e la prese	encia de un			esente, aper	sonándose	ante el su	scrito No	en tal
tud se requiere cutor cual su identif	e la prese	encia de un	icas quedaron	el	esente, aper	sonándose párrafo de	ante el su la present	scrito No	, en tal tificador- (la) _ del (de
tud se requiere cutor cual su identif	la prese icación y requier	encia de un	icas quedaron	el circunstanciadas	esente, aper en el primer presente di	sonándose párrafo de iligencia, p	ante el su la present	scrito No	, en tal tificador- (la) _ del (de
tud se requiere ecutor cual su identifi to seguido, le	la prese icación y requier	característ o a la pers actuante,	icas quedaron sona con quie a lo	el circunstanciadas en se entiende la que manifi (para el	esente, aper en el primer presente di esta que caso de	párrafo de iligencia, p	ante el su la present roceda ac se morales)	scrito No ce acta. creditarse acredita inscrito	en tal (la) _ del (de e ante el (con) o en el
tud se requiere ecutor cual su identifi to seguido, le etificador-Ejecu	icación y requier	característ o a la persactuante, bajo e	icas quedaron e sona con quier a lo el número	el circunstanciadas en se entiende la que manifi (para el del	esente, aper en el primer presente di esta que caso de Libro	párrafo de iligencia, p personas de (I)	ante el su la present roceda ac se morales) m	scrito No ce acta. creditarse acredita inscrito anifestan	, en tal
tud se requiere ecutor cual su identifi to seguido, le etificador-Ejecu	icación y requier	característ o a la persactuante, bajo e	icas quedaron e sona con quier a lo el número	el circunstanciadas en se entiende la que manifi (para el	esente, aper en el primer presente di esta que caso de Libro	párrafo de iligencia, p personas de (I)	ante el su la present roceda ac se morales) m	scrito No ce acta. creditarse acredita inscrito anifestan	, en tal
tud se requiere ecutor cual su identifi to seguido, le htificador-Ejecu	icación y requier itor	característ o a la persactuante, bajo e DAD, que las	icas quedaron e sona con quiet a lo el número s facultades con	el circunstanciadas en se entiende la que manifi (para el (para del nferidas no le han	en el primer presente di esta que caso de Libro	párrafo de iligencia, p personas de (I) _ das ni limit	la present roceda ac se morales) madas en fo	scrito No ce acta. creditarse acredita inscrito anifestan rma algu	en tal tificador- (la) del (de ante el (con) en el ndo BAJO
tud se requiere cutor cual su identifi to seguido, le stificador-Ejecu OTESTA DE DE	icación y requier itor	característ o a la persactuante, bajo e DAD, que las	icas quedaron escona con quiet a lo el números facultades con ante la persona	el circunstanciadas en se entiende la que manifi (para el del nferidas no le han	esente, aperi en el primer i presente di esta que caso de Libro	párrafo de iligencia, p personas de (I) _ das ni limit	la present roceda ac se morales) madas en fo	scrito No ee acta. creditarse acredita inscrito anifestan rma algu gencia, ha	en tal tificador- (la) del (de ante el (con) en el ndo BAJO na.
tud se requiere cutor cual su identifi to seguido, le tificador-Ejecu OTESTA DE DE	e la prese icación y requier itor CIR VERE	característ o a la persactuante, bajo e DAD, que las e identifico a presente,	icas quedaron escona con quiet a lo el número s facultades con ante la persona es llevar a cal	el circunstanciadas en se entiende la que manifi (para el del del del del del del del del del	en el primer presente di esta que caso de Libro sido revocada te momento e requerimie	párrafo de iligencia, p personas de (I) _ das ni limit se lleva a cento de pa	la present roceda ac se morales) madas en fo	scrito No ee acta. creditarse acredita inscrito anifestan rma algu gencia, ha	en tal tificador- (la) del (de ante el (con) en el ndo BAJO na. aciéndole
tud se requiere ecutor cual su identifi to seguido, le tificador-Ejecu OTESTA DE DE Notificador-Eje per que el mot rsona la consta	e la prese icación y requier itor CIR VERE ecutor me tivo de la ancia de	característ o a la persactuante, bajo e DAD, que las e identifico a presente, identificaci	icas quedaron escona con quiet a lo el números facultades con ante la persona es llevar a cal on número	el circunstanciadas en se entiende la que manifi (para el del nferidas no le han a con quien en est bo la diligencia d	en el primer presente di esta que caso de Libro sido revocada te momento e requerimie de fech	párrafo de iligencia, p personas de (I) _ das ni limit se lleva a cento de pa	la present roceda ac se morales) madas en fo abo la diligo, propo	scrito No ce acta. creditarse acredita inscrito anifestan rma algu gencia, ha rcionando	en tal (la) del (de a ante el (con) o en el ndo BAJO na. aciéndole o a dicha
tud se requiere cutor cual su identifi to seguido, le tificador-Ejecu OTESTA DE DE Notificador-Eje per que el mot rsona la consta pedida por el M	requier itor CIR VERE ecutor metivo de la ancia de Mtro. Hey	característ o a la persactuante, bajo e DAD, que las e identifico a presente, identificaci ener Ramíre	icas quedaron esona con quiet a lo el números facultades con ante la persona es llevar a cal ón número z Ramírez, Subs	el circunstanciadas en se entiende la que manifi (para el (para el heridas no le han a con quien en est bo la diligencia de	en el primer presente di esta que caso de Libro sido revocada te momento e requerimie de fect esos de la Sec	párrafo de iligencia, p personas de (I) _ das ni limit se lleva a c ento de pa	la present roceda ac se morales) madas en fo abo la diligo, propo	scrito No se acta. creditarse acredita inscrito anifestan irma algu gencia, ha rcionando	en tal tificador- (la) del (de a ante el (con) o en el ndo BAJO na. aciéndole o a dicha Ejecutivo
cual su identifico seguido, le stificador-Ejecu OTESTA DE DE ser que el motorsona la consta pedida por el Marcado de Oaxado de	requier itor CIR VERL ecutor metivo de la ancia de Mtro. Hey xaca, en vaca, en circa circ	característ o a la persactuante, bajo e DAD, que las e identifico a presente, identificaci ener Ramíre el ejercicio	icas quedaron esona con quiet a lo el número s facultades con ante la persona es llevar a cal ón número z Ramírez, Subs de las facultades	el circunstanciadas en se entiende la que manifi del marier del mercidas no le han a con quien en estato la diligencia de secretario de Ingress conferidas en lo	presente di esta que caso de Libro a sido revocad te momento e requerimie de fect esos de la Sec os artículos 1	párrafo de iligencia, p personas de (I) _ das ni limit se lleva a c ento de pa na _ cretaría de , 3, primer	ante el su la present roceda ac se morales) madas en fo abo la diligo, propo Finanzas d párrafo, fr	scrito No ee acta. creditarse acredita inscrito anifestan rma algu gencia, ha rcionando lel Poder racción I,	en tal itificador- (la) del (de e ante el (con) o en el ndo BAJO na. eciéndole o a dicha Ejecutivo 6, primer
tud se requiere ecutor cual su identifico seguido, le etificador-Ejecu OTESTA DE DE DE POTESTA DE CONSTA DE CO	requier requie	característ o a la persactuante, bajo e DAD, que las e identifico a presente, identificaci ener Ramíre el ejercicio	icas quedaron e sona con quiet a lo el número s facultades con ante la persona es llevar a cal ón número z Ramírez, Subs de las facultades ción XII, 29, pri	el circunstanciadas en se entiende la que manifi del marier del mercial del mercial de la diligencia de la diligencia de la conferidas en la mer párrafo y 45	presente di esta que caso de Libro a sido revocad te momento e requerimie de fect esos de la Sec os artículos 1 , fracciones)	párrafo de iligencia, p personas de (I) _ das ni limit se lleva a c ento de pa na _ cretaría de , 3, primer	ante el su la present roceda ac se morales) madas en fo abo la diligo, propo Finanzas d párrafo, fre la Ley C	scrito No ce acta. creditarse acredita inscrito anifestan rma algu gencia, ha rcionando lel Poder racción I, argánica co	en tal itificador- (la) del (de e ante el (con) o en el ido BAJO ina. Ejecutivo 6, primer del Poder
tud se requiere ecutor cual su identifico seguido, le stificador-Ejecu OTESTA DE DECENOTIFICADO DE PORTO DE LO SEGUIDO DE LO S	requier requie	característ o a la persactuante, bajo e DAD, que las e identifico a presente, identificaci ener Ramíre el ejercicio 26, 27, fraccaxaca, viger	icas quedaron e sona con quiet a lo el número s facultades con ante la persona es llevar a cal ón número z Ramírez, Subs de las facultades ión XII, 29, printe, 1, 5, fracció	el circunstanciadas en se entiende la que manifi del marier del marier del merces con quien en esta de la diligencia de la con quien de la con quien en esta del merces conferidas en la mer párrafo y 45 n VIII y 7, fraccion	esente, aperi	párrafo de iligencia, pe- personas de (I) _ das ni limit se lleva a cento de pa na _ cretaría de , 3, primer KLVI y LX d Código Fiso	ante el su la present roceda ac se morales) madas en fo abo la dilig go, propo Finanzas d párrafo, fre la Ley C cal para el	scrito No ce acta. creditarse acredita inscrito anifestan rma algu gencia, ha rcionando lel Poder racción I, brgánica o Estado de	en tal tificador- (la) del (de a ante el (con) o en el ndo BAJO na. Ejecutivo 6, primer del Poder e Oaxaca,
cual su identificator-Ejecutor OTESTA DE DE DE DE DE QUE PER DE LO DE	requier requier itor CIR VERD ecutor me tivo de la ancia de Atro. Hey xaca, en fos, 24, 2 ado de Oa umerales	característ o a la persactuante, bajo e DAD, que las e identifico a presente, identificaci ener Ramíre el ejercicio el, 27, fracca axaca, viger i. 1, 1.2., 8,	icas quedaron esona con quiet a lo el número s facultades con ante la persona es llevar a cal ón número z Ramírez, Subs de las facultades ción XII, 29, printe, 1, 5, fracció primer párrafo,	el circunstanciadas en se entiende la que manifi del marier del mercial del mercial de la diligencia de la diligencia de la conferidas en la mer párrafo y 45	presente, aperi presente di esta que caso de Libro a sido revocado te momento e requerimie de fect esos de la Seco os artículos 1 , fracciones) nes II y III del XIII, y 48, frac	párrafo de iligencia, p personas de (I) _ das ni limit se lleva a c ento de pa na _ cretaría de , 3, primer KLVI y LX d Código Fiso cción XIX, o	ante el su la present roceda ac se morales) madas en fo abo la diligo, propo Finanzas d párrafo, fre la Ley C cal para el lel Reglam	scrito No ee acta. creditarse acredita inscrito anifestan rma algu gencia, ha rcionando lel Poder racción I, orgánica o Estado de ento Inte	en tal tificador- (la) del (de cante el (con) o en el ndo BAJO na. aciéndole o a dicha Ejecutivo 6, primer del Poder e Oaxaca,
tud se requiere ecutor cual su identifico seguido, le etificador-Ejecu OTESTA DE	requier requie	característ o a la persactuante, bajo e DAD, que las e identificaci ener Ramíre el ejercicio el, 27, fracca axaca, viger i.1, 1.2., 8, el Poder Ej	icas quedaron escona con quiet a lo el número s facultades con ante la persona es llevar a cal ón número z Ramírez, Subs de las facultades ción XII, 29, printe, 1, 5, fracció primer párrafo, ecutivo del Est	el circunstanciadas en se entiende la que manifi que manifi que manifi del para el nferidas no le han a con quien en est bo la diligencia d secretario de lngre es conferidas en lo mer párrafo y 45 n VIII y 7, fraccion fracciones IV y X tado, vigente, la	presente, aperi presente di esta que caso de Libro a sido revocado te momento e requerimie de fect esos de la Secos artículos 1 , fracciones) nes II y III del XIII, y 48, frac cual ostenta	párrafo de iligencia, pe personas de (I) das ni limit se lleva a cento de pa na cretaría de , 3, primer KLVI y LX d Código Fisc cción XIX, cento su firma	la present roceda ac se morales) madas en fo abo la dilig go, propo Finanzas d párrafo, fr e la Ley C cal para el lel Reglam autógrafa	e acta. creditarse acredita inscrito anifestan rma algu gencia, ha rcionando el Poder acción I, ergánica c Estado de ento Inte , con vige	en tal tificador- (la) del (de cante el (con) n en el ndo BAJO na. ciéndole o a dicha Ejecutivo 6, primer del Poder e Oaxaca, erno de la encia del ismo que
tud se requiere ecutor cual su identifico seguido, le etificador-Ejecu OTESTA DE	requier requie	característ o a la persactuante, bajo e DAD, que las e identificaci ener Ramíre el ejercicio el, 27, fracca axaca, viger i.1, 1.2., 8, el Poder Ej	icas quedaron escona con quiet a lo el número s facultades con ante la persona es llevar a cal ón número z Ramírez, Subs de las facultades ción XII, 29, printe, 1, 5, fracció primer párrafo, ecutivo del Est	el circunstanciadas en se entiende la que manifi que manifi del (para el del del del del del del del del del	presente, aperi presente di esta que caso de Libro a sido revocado te momento e requerimie de fect esos de la Secos artículos 1 , fracciones) nes II y III del XIII, y 48, frac cual ostenta	párrafo de iligencia, pe personas de (I) das ni limit se lleva a cento de pa na cretaría de , 3, primer KLVI y LX d Código Fisc cción XIX, cento su firma	la present roceda ac se morales) madas en fo abo la dilig go, propo Finanzas d párrafo, fr e la Ley C cal para el lel Reglam autógrafa	e acta. creditarse acredita inscrito anifestan rma algu gencia, ha rcionando el Poder acción I, ergánica c Estado de ento Inte , con vige	en tal tificador- (la) del (de cante el (con) n en el ndo BAJO na. ciéndole o a dicha Ejecutivo 6, primer del Poder e Oaxaca, erno de la encia del ismo que
tud se requiere ecutor cual su identifico seguido, le etificador-Ejecu OTESTA DE	requier requie	característ o a la persactuante, bajo e DAD, que las e identificaci ener Ramíre el ejercicio el, 27, fracca axaca, viger i.1, 1.2., 8, el Poder Ej	icas quedaron escona con quiet a lo el número s facultades con ante la persona es llevar a cal ón número z Ramírez, Subs de las facultades ción XII, 29, printe, 1, 5, fracció primer párrafo, ecutivo del Est	el circunstanciadas en se entiende la que manifi que manifi que manifi del para el nferidas no le han a con quien en est bo la diligencia d secretario de lngre es conferidas en lo mer párrafo y 45 n VIII y 7, fraccion fracciones IV y X tado, vigente, la	presente, aperi presente di esta que caso de Libro a sido revocado te momento e requerimie de fect esos de la Secos artículos 1 , fracciones) nes II y III del XIII, y 48, frac cual ostenta	párrafo de iligencia, pe personas de (I) _ das ni limit se lleva a cento de pa na _ cretaría de , 3, primer KLVI y LX d Código Fiso cción XIX, o su firma	la present roceda ac se morales) madas en fo abo la dilig go, propo Finanzas d párrafo, fr e la Ley C cal para el lel Reglam autógrafa	e acta. creditarse acredita inscrito anifestan rma algu gencia, ha rcionando el Poder acción I, ergánica o Estado de ento Inte , con vigo	en ta tificador (la del (de e ante e (con o en e ndo BAJC na. Ejecutivo 6, primer del Poder e Oaxaca, erno de la encia de la
tud se requiere ecutor cual su identifico seguido, le etificador-Ejecu OTESTA DE	requier requie	característ o a la persactuante, bajo e DAD, que las e identificaci ener Ramíre el ejercicio el, 27, fracca axaca, viger i.1, 1.2., 8, el Poder Ej	icas quedaron escona con quiet a lo el número s facultades con ante la persona es llevar a cal ón número z Ramírez, Subs de las facultades ción XII, 29, printe, 1, 5, fracció primer párrafo, ecutivo del Est	el circunstanciadas en se entiende la que manifi que manifi que manifi del para el nferidas no le han a con quien en est bo la diligencia d secretario de Ingra es conferidas en lo mer párrafo y 45 n VIII y 7, fraccion fracciones IV y X tado, vigente, la al gos fisonómicos,	presente, aperi presente di esta que caso de Libro a sido revocado te momento e requerimie de fect esos de la Secos artículos 1 , fracciones) nes II y III del XIII, y 48, frac cual ostenta	párrafo de iligencia, pe personas de (I) _ das ni limit se lleva a cento de pa na _ cretaría de , 3, primer KLVI y LX d Código Fiso cción XIX, o su firma	la present roceda ac se morales) madas en fo abo la dilig go, propo Finanzas d párrafo, fr e la Ley C cal para el lel Reglam autógrafa	e acta. creditarse acredita inscrito anifestan rma algu gencia, ha rcionando el Poder acción I, ergánica o Estado de ento Inte , con vigo	en ta tificador (la del (de ante e (con o en e ndo BAJC na. aciéndole o a diche Ejecutivo 6, prime del Pode e Oaxaca erno de la encia de ismo que



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



				itregada a ia pe la devuelve a si		-		-	-	ia quien	aespues a
citado n a cabo c de Oaxa	nediante on el (ella aca, viger	citato a), con nte. As	diligencia rio de fecha fundamento simismo, si si	de requerion (a) en los artículos e negara a rec	miento de comparece e s 134, 140, 1 cibir la pres	e pago, el día y ho .41 y 192 p ente notif	y ei ora en qu ha- párrafo p icación s	n virtuo e se actú ciéndole s rimero de se realiza	l de a, no obs aber que el Código rá media	que e tante de la mism Fiscal pa nte insti	l (Ia) C e haber sido na se llevara ra el Estado
autógra Miguel / de la Su Notifica determi DONDE INTERÉS mandan ejecució día de h (QUINIE actualiza ascienda que fue	fa del mai Ángel Trin ibsecretai dor-Ejecu nante 01: SE DESPF i FISCAL D niento de in, acorde ioy, asciei NTOS CU, ado, gasto en a la ca actualiza	ndami nidad I ría de ría de ría 73/20: RENDE E DICH E ejecu E a lo c nden a ARENT OS de e ntidac da a la	ento de ejecu Márquez, Coo Ingresos de l EQUIERO SE L6 ANTERIOR IN LOS CONC HO CRÉDITO, Ición numero dispuesto por I la cantidad S TA Y DOS PESO Ejecución del I total de \$ 1	or hago entrega ución número 3: ordinador de Co la Secretaría de ACREDITE EL 0009/2012 DE EPTOS a que s así como de los 331922082503 el artículo 188 \$ 11,641.05 (OI OS 85/100 M.N) primer requeri 2,749.60 (DOCI nisión del Mano	3192208250 bro Coactive Finanzas c PAGO DE FECHA 25 D se ha hecho accesorios 3024, causa del Código NCE MIL SEI \$ 565.70 (Q miento y ga E MIL SETEC	03024, de 1 o, depend del Poder I L CRÉDITO E ABRIL Di o referenci legales qu dos a la fo Fiscal para SCIENTOS LUINIENTO Stos de ejo EIENTOS CI	Pecha 22 iente de Ejecutivo D NÚMI E 2019 N ia O EL (e se encre echa de CUAREN S SESEN Ecución I	DE AGOS la Direcci del Esta ERO 4548 OTIFICAD OTORGAN Jentran de la emisión do de Oax ITA Y UN FA Y CINC respectiva A Y NUEV	ro DE 202 ón de Ing do, en cu 32 deriva O EL 06 E MENTO D etallados n del cita aca, vige PESOS 05 O PESOS 7 mente, n E PESOS	25, emiti resos y lyo cum ado del DE MAYC E LA GA y especi do mano nte, imp /100 M. 70/100 N nismos q 60/100 I	do por el Li Recaudació plimiento, e document DE 2019 D RANTÍA DE ficados en e damiento d portes que a N), \$ 542.8 M.N) import que sumado M.N), mism
				a con quien se e o carece de vali						a debida	constancia
No habi	endo más	hech	os que hacer	constar se da po	or terminad	a la diliger	ncia, sien	do las			horas
con			minutos	del día		del me	s de		de	el año _	
de puño	y letra su ntervinier	ı firma on y q	en cada una uisieron hace	as ser leída, y e de las fojas que erio, excepto	e la integran	para todo	s los efe	ctos a que	haya lug	ar, las pe	ersonas que
	a al carbo	ón leg	ible con firm	(negaron) a firm na autógrafa co os artículos 141	on quien se	entendió	la dilige	ncia con	el caráct	er men	cionado, er
LA PE	ERSONA C	ON Q	UI EN SE ENTE	NDIÓ LA DILIGE	INCIA	E	L (LA) NC	TIFICADO	PR(A)-EJE(CUTOR(A	A)
		N	OMBRE Y FIRE	MA		_		NOMBRE	Y FIRMA		

331922082503024

3



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CABRERA GARCÍA MIGUEL ANTONIO, CONCEJAL ENTRANTE, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA. OAXACA

DOMICILIO: CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, SIN NUMERO EXTERIOR,

SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, CP.70900
REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45482

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 0173/2016 ANTERIOR 0009/2012

FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE ABRIL DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MAYO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$8,561.49

ACTUALIZACIÓN: \$3,079.56

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,749.60

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,750.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XXX XII y XXIIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C.

persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C.

331922082503024 1 F-16



, persona con quien se entiende la diligencia de embargo,

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL

			diligencia, para desig			
jecutor	procedo	а	designar y_	ā	los	
			can con			
		, expe	didas por			
chas		y	n sus rasgos fisonó	, en	las que sin	lugar a dud
parecen sus roti uienes	ogranas mismas que tienen		su sus rasgos risono	micos, nombres domicil		respondient
TIELIE2	uenen		V	donnen	iio	
respec	tivamente, manifest	tando ambos ser	mayores de edad y te	ener plenas capac	idad legal y d	de ejercicio.
-445		la hawa sahas a/l	Mal C			
	n uso de la palabra,		que tiene para desig	mar of (los) bion(s	acl cobre of (os) cual los
•	-		o en el numeral 197			
			ba trabar el embargo			
			que manifiesta que			
	(es) habrá de trabars					
511 ⁵ 40.0	1		A			CANTIDA
NÚM.		DESCRIPCION	DE LOS BIENES EMBA	ARGADOS		CANTIDAI
				 		



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA: No. DE CONTROL 331922082503024

145	
TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

331922082503024

F-16



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" CIAC: 19 POCHUTLA ZONA: No. DE CONTROL El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 331922082503024 de fecha 22 DE AGOSTO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto _ se procede(n) a extraer quien se identifica quedando en depósito del C. número de folio v en la que aparece su fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de , con número exterior código postal_ en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose conservarios en domicilio а el y poner a disposición ر de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo Tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo estipulado por el artículo 188 párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación: **IMPORTE ACTUALIZADO** \$ 11,641.05 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 \$ 542.85 PRIMER REQUERIMIENTO PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% \$ 565.70 PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR IMPORTE CON GASTOS \$ 12,749.60 **EJECUCIÓN** EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO IMPORTE TOTAL REDONDEADO \$ 12,750.00 FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma (por 331922082503024 4



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

No. DE CONTROL 331922082503024		
No habiendo más hechos que hacer constar se da po Horas con minutos del día	or terminada la diligencia, sien	do las
evantándose la presente ACTA que tras ser leída, y cada una de las fojas que la integran para todos los quisieron	r enteradas de su conocimient	o asientan de puño y letra su firma en
irmar), entregando el Notificador-Ejecutor un ejemp con quien se entendió la diligencia con el carácter n 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de O LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGE	plar de esta actuación en copia nencionado, en cumplimiento Daxaca, vigente.	
TESTIGO		TESTIGO
EL (LA) NOT	TIFICADOR(A) EJECUTOR(A)	